



Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 019 – 2012 – MPC

Cusco, 30 de julio de 2012

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido por el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley No. 28607 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27892, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. 2° del inciso 22, de la Constitución Política del Perú, establece el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida;

Que, el Art. 80°, inciso 2, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, indica las funciones específicas compartidas por las municipalidades provinciales. Numeral 2.1 Administrar y reglamentar directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando por economías de escala resulte eficiente centralizar provincialmente el servicio;

Que, el Art. 89° de la Ley General del Ambiente N° 28611 indica que las autoridades públicas de nivel nacional, sectorial, regional y local priorizan medidas de saneamiento básico que incluyan la construcción y administración de infraestructura apropiada; la gestión y manejo adecuado del agua potable, las aguas pluviales, las aguas subterráneas, el sistema de alcantarillado público, el reúso de aguas servidas, la disposición de excretas y los residuos sólidos, en las zonas urbanas y rurales, promoviendo la universalidad, calidad y continuidad de los servicios de saneamiento, así como el establecimiento de tarifas adecuadas y consistentes con el costo de dichos servicios, su administración y mejoramiento;

Que, el Art. 119° de la Ley General del Ambiente N° 28611, detalla sobre el manejo de los residuos sólidos; 119.1 La gestión de los residuos sólidos de origen doméstico, comercial o que siendo de origen distinto presenten características similares a aquellos son de responsabilidad de los gobiernos locales. Por ley se establece el régimen de gestión y manejo de los residuos sólidos municipales;

Que, la Ley General de Residuos Sólidos N° 27314 (Modificado por el Decreto Legislativo N° 1065), en su Art. 10° indica: Las municipalidades provinciales son responsables por la gestión de los residuos sólidos de origen domiciliario, comercial y de aquellas actividades que generen residuos similares a estos, en todo el ámbito de su jurisdicción;



Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú

Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2012-EF, se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2012, implica una transferencia de recursos condicionada al cumplimiento de metas, que deben cumplir las municipalidades, en un periodo determinado de tiempo;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 004-2012-EF, y el Instructivo respectivo (Paso No. 03) ha formulado el Plan de Manejo de Residuos Sólidos de la Municipalidad Provincial del Cusco, actualizado al 2012, con la previa conformación del Equipo Técnico compuesto por Funcionarios y Trabajadores Técnicos que tienen el manejo directo del tema de Residuos Sólidos en nuestra Municipalidad, siendo este equipo el encargado de la formulación del Plan;

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas en el Artículo 9°, numeral 7 y los Artículos 39° y 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el pleno del Concejo Municipal por **Mayoría** aprobó lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD DEL CUSCO – 2012

Artículo Primero.- APRUÉBESE, el Plan de Manejo de Residuos Sólidos de la Municipalidad Provincial del Cusco – 2012, el mismo que consta de sesenta páginas, que en anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza y se publica en el Portal de Transparencia Web de la Municipalidad del Cusco.

Artículo Segundo.- ENCÁRGUESE, a SELIP y a la Sub Gerencia de Medio Ambiente la implementación del presente Plan de Manejo de Residuos Sólidos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Williams Manuel Quintana Flores
Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Luis Arturo Florez Garcia
Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA
ALCALDE

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú

Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701